



AMPLIACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA “ESTRATEGIA CONTRA EL DESPERDICIO ALIMENTARIO EN CASTILLA LA MANCHA “SIN DESPERDICIO 2030”

1. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

1.1 Motivación

El desperdicio alimentario, genera sinergias entre alimentación y medio ambiente al tiempo que abre nuevos escenarios de discusión como la alimentación saludable, el consumo responsable, la solidaridad y la justicia social de las redes alimentarias o la gestión de residuos orgánicos.

Todas estas áreas quedan, sin lugar a duda, dentro de las competencias, del interés y de la intervención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Buena prueba de ello es la publicación del Decreto 19/2019, de 26 de marzo, por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha, en el que se incide de manera muy particular en asegurar y fomentar canales de redistribución de alimentos -para reducir el desperdicio alimentario pero también para promover la equidad social y económica- y en formar, informar y sensibilizar a los agentes de la cadena agroalimentaria de nuestra Comunidad Autónoma respecto de la necesidad de evitar el desperdicio alimentario.

Esta Estrategia se ha elaborado para dar una respuesta a largo plazo, y en consonancia con el horizonte temporal de la Agenda 2030, a un mandato expreso sobre planificación autonómica contenido en el Decreto 19/2019 y referido a la redacción de un Plan anual de reducción eficiente del desperdicio alimentario. De aquella encomienda nace esta Estrategia Sin Desperdicio 2030.

La Estrategia Sin Desperdicio 2030, que en adelante se desarrolla, pone su foco, su esfuerzo y sus recursos en la reducción del desperdicio alimentario como una política ambiental prioritaria para Castilla-La Mancha, aunque sin renunciar a otros objetivos sociales, educativos y sanitarios, que se mantienen como referencias básicas.

A su vez, el artículo 22 del Decreto 19/2019, de 26 de marzo, por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha establece que: “La Administración Regional, a través de la Consejería competente en materia de consumo, elaborará anualmente un Plan de reducción eficiente del desperdicio alimentario. La ejecución del Plan se realizará a través del Foro Regional de reducción del desperdicio de alimentos, que realizará el seguimiento de las actuaciones y proyectos.

Con objeto de dar unidad a los distintos Planes anuales, dicho Foro consideró oportuno elaborar una estrategia que permita acometer los objetivos previstos durante el período que se estime conveniente, siendo este el comprendido entre su aprobación y el año 2030, con el fin de que pueda sincronizarse con la Agenda 2030, en cuyo Objetivo de Desarrollo Sostenible número 12 se contempla de manera explícita la meta 12.3: “De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta



al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.”

Por tanto, según la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, quedan justificadas las razones de interés general que han motivado esta norma y los fines perseguidos. Se han respetado los principios de proporcionalidad y eficiencia y se han tenido en cuenta los principios de seguridad jurídica y transparencia.

1.2 Objetivos

Son Principios Rectores de la Estrategia Sin Desperdicio 2030 los siguientes:

- Promover la economía circular.
- Disminuir el desperdicio de alimentos.
- Sensibilizar e informar sobre la prevención y reducción del desperdicio alimentario
- Fomentar la redistribución de alimentos
- Favorecer la investigación e innovación en el ámbito de la reducción del desperdicio alimentario.

En atención a estos principios, se definen los siguientes objetivos:

a) Objetivo estratégico: reducir la cantidad de desperdicio alimentario generado en Castilla-La Mancha, en todos los sectores de la cadena agroalimentaria.

b) Objetivos generales:

- Dar cumplimiento al mandato del Decreto 19/2019, de 26 de marzo, por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha.
- Contribuir a afianzar el concepto de Economía Circular desde la perspectiva de la prevención del desperdicio alimentario y la generación de residuos.
- Participar del desarrollo de acciones que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Dimensionar el desperdicio alimentario en Castilla-La Mancha en cada uno de los eslabones de la cadena alimentaria, así como los costes ambientales y sociales asociados.
- Definir mecanismos de colaboración público-privados con las distintas Administraciones Públicas y los agentes sociales y económicos de Castilla-La Mancha para la implementación eficiente de la Estrategia Sin Desperdicio 2030.



- Contribuir a formar a los agentes económicos y sociales de la cadena alimentaria, desde la perspectiva del consumo responsable y sostenible, de la transparencia, la participación y el diálogo y la perspectiva de género.

c) Objetivo cuantitativo:

De acuerdo con la Meta 12.3 del Objetivo 12 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030: Garantizar Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, el compromiso consiste reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita en Castilla-La Mancha en la venta al por menor y a nivel de las personas consumidoras y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha, de aquí a 2030.

En la elaboración del Acuerdo mediante el que se aprueba la Estrategia, así como la Estrategia en sí misma, se han respetado los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto que han quedado justificadas las razones de interés general que han motivado esta iniciativa, se han identificado de forma clara los fines perseguidos y las razones por las que se ha considerado que esta iniciativa es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

Así mismo, se han respetado los principios de proporcionalidad y eficiencia, ya que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a los destinatarios, no suponiendo la imposición de ninguna carga administrativa innecesaria o accesorio para éstos.

También se ha tenido en cuenta el principio de seguridad jurídica, con el objetivo de lograr un texto claro, integrado con el resto de las normas del ordenamiento, así como el principio de transparencia para posibilitar el acceso de los potenciales destinatarios a los documentos propios de su proceso de elaboración, y su participación activa en dicho proceso.

1.3 Alternativas

Tal como se consideró en el Foro Regional de reducción del desperdicio de alimentos, esta Estrategia se ha elaborado para dar una respuesta a largo plazo, y en consonancia con el horizonte temporal de la Agenda 2030, a un mandato expreso sobre planificación autonómica contenido en el Decreto 19/2019 y referido a la redacción de un Plan anual de reducción eficiente del desperdicio alimentario. De aquella encomienda nace esta Estrategia Sin Desperdicio 2030.

2. CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN.

2.1 Contenido

La Estrategia Sin Desperdicio 2030 se desarrollará en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, alcanzando a toda su ciudadanía y a los



agentes económicos implicados en los términos que se establecen en el presente documento.

Su ámbito de aplicación, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 19/2019, de 26 de marzo, por el que se promueven medidas para evitar el desperdicio alimentario y se facilita la redistribución de alimentos en Castilla-La Mancha, será:

- El sector primario e industria de transformación.
- Las empresas de distribución de alimentos o productos alimenticios tales como supermercados y grandes superficies.
- Las entidades que desarrollen actividades económicas productoras de desperdicio alimentario relacionadas con la hostelería.
- Las entidades con actividades de restauración tales como los establecimientos de comidas preparadas y los comedores colectivos, conforme a la definición del Decreto 22/2006 de 7 de marzo, sobre establecimientos de comidas preparadas o norma que la sustituya.
- Las organizaciones o bancos de alimentos que recolecten y redistribuyan alimentos donados de agentes de la cadena alimentaria y los transporten, almacenen y redistribuyan entre una red de organizaciones afiliadas.
- Las organizaciones benéficas o sociales que reciban los alimentos donados de bancos de alimentos o directamente de agentes de la cadena alimentaria y que suministren estos alimentos a las personas beneficiarias.
- Las organizaciones, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de recuperación y redistribución de alimentos.
- Los hogares.
- El Sector Público Regional, entendido éste en los términos establecidos en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

El documento de la Estrategia consta de una parte introductoria, los apartados referidos a la justificación, alcance, principios rectores y objetivos, así como uno relativo a la exposición del concepto del Desperdicio Alimentario.

En cuanto a la Estrategia Sin Desperdicio 2030 en sí, se estructura en torno a cinco Ejes Estratégicos que definen la alternativa programática general de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de reducción del desperdicio alimentario. Para cada uno de estos ejes, la Estrategia despliega varias Líneas de Trabajo que van acotando áreas de conocimiento y de intervención. Finalmente, cada Línea se concreta en una serie de Medidas que deberán materializarse en Iniciativas concretas en los sucesivos Planes Trienales.

De este modo, se plantea una programación a largo plazo, coincidente con el Horizonte 2030, pero desde la lógica de aproximaciones sucesivas a través de tres Planes Trienales. Este modelo de planificación permite trabajar de una forma versátil al disponer de iniciativas cuya implementación muestra resultados a corto plazo, posibilita identificar



y corregir errores en un corto espacio de tiempo y ayuda a diseñar versiones mejoradas para su nueva puesta en marcha.

La Estrategia propone 67 Medidas, reunidas en 19 Líneas de Trabajo y agrupadas en torno a 5 Ejes Estratégicos que tendrán que materializarse en Iniciativas concretas dentro de un marco temporal de 10 años, segmentado en 3 Planes Trienales.

Los 5 ejes que estructuran la Estrategia se refieren al Conocimiento como etapa previa sobre la que debe fundamentarse toda la planificación; la Gestión que abarca desde el desarrollo normativo hasta la redistribución efectiva de los excedentes como piedra angular de la Estrategia; la Divulgación como herramienta para diseminar conocimiento, formar a la ciudadanía y agentes económicos y sociales; la Innovación que nos permite progresar reconociendo alternativas y renovar conocimiento; y la Cooperación como principio generador de sinergias.

Su vigencia se extenderá desde la fecha de su aprobación hasta el ejercicio 2030, no incluido, teniendo como documentos de desarrollo operativo los Planes Trienales para los periodos de 2021-2023, 2024-2026 y 2027-2029.

2.2 Análisis jurídico

El artículo 51.1 de la Constitución Española establece que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

El artículo 32.6 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, establece que, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, es competencia de la Junta de Comunidades el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de defensa de las personas consumidoras, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, las bases y coordinación general de la sanidad, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en los números 11, 13 y 16 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Por otra parte, la base competencial de esta regulación reside en los artículos 5.3 y 130.d) de la Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha y en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 276/2019, de 17 de diciembre.

2.3 Descripción de la tramitación

El artículo 11.2.n) del Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible, prevé entre las competencias en materia de consumo de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, la promoción de la economía circular en el ámbito del consumo, la prevención del desperdicio alimentario y la redistribución eficiente de los alimentos.



El contenido de la presente propuesta de norma reglamentaria se ha sometido conjuntamente a proceso participativo e información pública, de conformidad con lo establecido en La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, y con lo previsto en el Programa Anual de Participación de Castilla-La Mancha 2021, y de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

El citado trámite se publicó en el Portal de Participación, en el siguiente enlace: <https://participacion.castillalamancha.es/node/1134>, así como en el tablón electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siendo el plazo de presentación de alegaciones desde el 15 de julio hasta el 11 de agosto de 2021.

Habiendo finalizado el plazo de aportaciones, según el procedimiento establecido se recibieron 6 comentarios y 118 visitas, pudiendo ver el resultado del proceso participativo en el enlace anteriormente mencionado.

Además, ha sido sometido a los siguientes órganos sectoriales, los cuales no han puesto reparo alguno:

- Consejo Regional de Consumo
- Consejo Escolar de Castilla- La Mancha
- Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla- La Mancha
- Consejo Agrario.
- Consejo de Diálogo Social
- Consejo Regional de Municipios

3. IMPACTO DE LA PROPUESTA.

3.1. Impacto económico y presupuestario

Desde el punto de vista económico, la presente Estrategia no tiene impacto alguno.

Desde el punto de vista presupuestario, tampoco tiene impacto alguno. La planificación en sí misma no da lugar a coste alguno. Su aplicación se llevará a cabo con los recursos propios de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, por lo que no requiere dotación económica adicional.

No existen costes económicos adicionales, con lo cual los beneficios repercuten sobradamente en la regulación de esta normativa.

3.2. Análisis desde el punto de vista de la competencia y la competitividad de las empresas

Desde el punto de vista de la competencia y la competitividad de las empresas, tampoco tiene impacto alguno. No obstante, se considera que la aprobación de este proyecto de decreto puede tener efectos positivos sobre la economía derivados de las sinergias establecidas con otras Estrategias de materias concurrentes.

La aprobación de la presente Estrategia no supone alteración de mercado.



3.3. Impacto en la infancia y en la familia.

Respecto de la infancia y la familia, la Estrategia no tiene impacto más allá del objetivo de que exista una implicación de las familias, en el ámbito doméstico, en la reducción del desperdicio alimentario.

3.4 Impacto en las personas con discapacidad.

Se informa que no existe impacto en las personas con discapacidad.

3.5. Impacto de género.

En cuanto al impacto por razón de género, la Unidad de Igualdad de Género realizó informe de fecha 16 de septiembre de 2022, siendo su valoración positiva.

3.6. Informe de impacto demográfico.

Con fecha 19 de septiembre de 2022 el órgano gestor ha emitido informe de impacto demográfico, según el cual se puede concluir, que este proyecto de decreto no tiene ningún efecto positivo o negativo sobre los objetivos estratégicos, ya que el objeto de la norma no tiene relación ni incidencia con las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación.

3.7. Otros impactos.

En cuanto a otros impactos, el proyecto de decreto también atiende las relativas a la sostenibilidad y a la accesibilidad universal y no discriminación de personas con capacidades diferentes.

4. CARGAS ADMINISTRATIVAS

Con fecha 14 de septiembre de 2022, el Responsable de Calidad e Innovación de la Consejería de Desarrollo Sostenible realizó el preceptivo informe sobre el análisis de cargas administrativas, siendo su resultado favorable al considerar que dicha norma no impone nuevas cargas administrativas, por no regular aspectos procedimentales relativos a la implementación de las acciones contenidos en el mismo ni afectar a la normativa vigente en materia de racionalización y simplificación documental.

En Toledo, en la fecha señalada en la huella digital
EL DIRECTOR GENERAL DE AGENDA 2030 Y CONSUMO

Firmado digitalmente el 19-09-2022
por Ramón Lara Sánchez
Cargo: Director/a General de Agenda 2030 y Consumo

Fdo.: Ramón Lara Sánchez